

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05-001-40-03-016-2020-00539
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACIÓN Y CRÉDITO
Demandado:	HATHERINE GÓMEZ VARGAS
Asunto:	INCORPORA LIQUIDACIÓN CRÉDITO

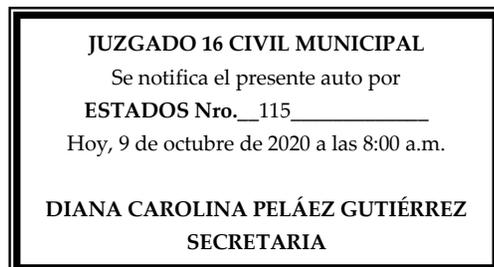
Se incorpora al expediente liquidación del crédito allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, a la cual no se impartirá trámite alguno como quiera que, una vez surta ejecutoria el auto que apruebe la liquidación de costas, el expediente será remitido a los Juzgados de Ejecución Civil, donde deberán dar trámite a dicha liquidación por ser de su competencia, ello, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA13-9984 de 2013.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ**

L.S.Z.



Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

819f8e7f561472d759d1bbc49973cdc6673a99e2945f33781b1b38b2237d8bef

Documento generado en 07/10/2020 06:47:01 p.m.